

**INFORME JURÍDICO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE
CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES DEPARTAMENTO DE
SANTANDER**

11 DE AGOSTO DE 2026

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Minería, ANM, es la entidad del Estado que tiene por objeto principal administrar integralmente los recursos minerales, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos mineros¹.

La ANM se compone en su organización, conforme al Decreto 4134 de 2011² por Presidencia, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Control Interno, la Oficina de Tecnología e Información y cuatro vicepresidencias: Vicepresidencia Administrativa y Financiera, Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y Vicepresidencia de Promoción y Fomento. Estas a su vez se dividen en grupos de trabajo según lo establecen las Resoluciones 206 de 2013, 790 de 2019 y 223 de 2021.

La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – VCT se encarga de evaluar las solicitudes de contrato de concesión minera en cuatro aspectos, a saber: técnico, jurídico, económico y revisa las certificaciones ambientales emitidas por las autoridades ambientales; lo anterior con el fin de determinar cuáles cumplen y son susceptibles de convertirse en un título minero.

Las solicitudes mineras se pueden presentar por personas naturales, jurídicas, de nacionalidad colombiana o extranjera, éstas se radican únicamente en la página web www.anm.gov.co, cuando la misma cumple con los requisitos mencionados anteriormente, se considera viabilizada, a partir de ese momento inicia el procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional³ adoptado mediante Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023⁴, modificada parcialmente por la Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024 y actualizado mediante la Resolución 1242 del 7 de abril de 2026.⁵

En el marco del procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional, se construye el presente documento que toma extractos de los informes de evaluación jurídicos, técnicos, económicos y de la validación de la certificación ambiental de las solicitudes viabilizadas por el Grupo de Contratación Minera y que podrían convertirse en títulos mineros. En ese sentido, el objetivo de este informe es presentar la información de manera clara, transparente y previa a la Audiencia Pública Minera acorde con la garantía del derecho a la participación informada. Asimismo, en este documento se podrán encontrar los links de acceso a las evaluaciones aplicadas a cada solicitud minera.

A continuación, se indica lo evaluado por cada componente:

- **Evaluación Jurídica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante, no tenga

¹ La ANM hace parte del sector minero del país que está conformado por: Ministerio de Minas y Energía como cabeza del sector. La Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME. El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones – IPSE. El Servicio Geológico Colombiano - SGC. La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44599>

³ https://anm.gov.co/sites/default/files/MIS3-P-008_Procedimiento_Audiencias_Pu%CC%81blicas_Minera.pdf

⁴ https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Resoluci%C3%B3n_1099_de_22_diciembre_de_2023.pdf

⁵ https://anm.gov.co/index.php/resoluciones?field_descripcion_value=&field_ano_value=2026&antibot_key=spfkcnPISAOqD1CU9kfQcYgjiWb8pyYdYU7v06MzazQ

impedimentos legales para suscribir un contrato con el Estado, tenga la capacidad legal para presentar la propuesta, sin que cuente con ningún impedimento para hacerlo o para suscribir el contrato en el evento de ser viable.

- **Evaluación técnica** se revisa la propuesta sobre las actividades a realizar durante la fase de exploración presentada por parte de la persona natural o jurídica solicitante. A su vez se evalúa que el área de la solicitud no se encuentre en zonas de restricción para el ejercicio de la actividad minera o se determina si se debe exigir algún permiso o condición para su desarrollo.
- **Evaluación económica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante tenga la capacidad económica para cumplir con lo propuesto en el componente técnico, esto buscando que se garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- **Evaluación ambiental** se valida la certificación ambiental emitida por la autoridad ambiental, a través del cual las mismas certifican, la existencia o no, de áreas de interés ambiental, y, si es posible, o no, el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico. Vale la pena resaltar que esta certificación no reemplaza la licencia ambiental, la cual es un requisito que se le exige posterior a la titulación y previo a la fase de explotación.

GLOSARIO

Autoridad ambiental: que emite certificado ambiental previo al otorgamiento de títulos mineros: son las entidades del Estado cuyas funciones están dirigidas al seguimiento de los recursos naturales renovables, aprobar estudios de impacto ambiental, adoptar términos y guías ambientales, aprobar la Licencia Ambiental, delimitar geográficamente las áreas protegidas.

Autoridad minera: Autoridad nacional que tiene a su cargo la administración de los recursos mineros, actualmente la Agencia Nacional de Minería.

Canon superficiario: Valor que cobra la Agencia Nacional de Minería quien es la autoridad minera sobre la totalidad los títulos otorgados que se encuentran en etapa de exploración.

Ciclo minero: fases que inician una vez se otorga el título minero y que ocurre en la medida en que avanza el proyecto minero, estas son: exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de la mina. Vale la pena mencionar que cada actividad cuenta con unos requisitos que se deben cumplir para avanzar entre cada fase del proyecto minero.

Certificación ambiental: documento por el que las autoridades ambientales certifican la existencia o no de áreas de interés ambiental. Además, certifican si es posible o no el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico.

Licencia ambiental: Autorización que otorga la autoridad ambiental competente a una persona (natural o jurídica), para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. Autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la construcción, el montaje y la explotación. Vale la pena mencionar que en los proyectos mineros la licencia ambiental es un requisito para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) son: el Sistema de Parques Nacionales Naturales, las Reservas Forestales Protectoras, los Parques Nacionales Regionales, los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de Suelo, las Áreas de Recreación y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Áreas de conservación In Situ de Origen legal: Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas de conservación In Situ (en sitio) de Origen legal son: las Reservas Forestales de la Ley 2a de 1959, los Humedales RAMSAR y Humedales no RAMSAR, los Páramos, los Arrecifes de Coral, los Pastos Marinos y Manglares, las Reservas Temporales Excluibles de la Minería y las Zonas Compatibles con las Explotaciones Mineras de la Sabana.

Licencia de Exploración: Es el título que le otorga la Agencia Nacional de Minería (autoridad minera) a una persona (natural o jurídica), el derecho a realizar trabajos para establecer la existencia de yacimientos de minerales dentro de una zona determinada.

Programa de Trabajos y Obras –PTO: Documento técnico construido por el titular que contiene estudios y trabajos de exploración, indicando la forma y condiciones técnicas sobre las cuales desarrollará el proyecto minero. Este requisito es exigido por la autoridad minera para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera (PCC): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual una persona (natural o jurídica) solicita se le otorgue un contrato de concesión minera.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera con requisitos diferenciales (PCCD): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual se le otorga un título de pequeña minería a una persona natural o jurídica y da la facultad para que explore y explote recursos minerales en un área específica que haya solicitado y que haya cumplido con requisitos técnicos, jurídicos y ambientales. A través de esta figura se puede explotar hasta 100 hectáreas. Con las PCCD existen dos ventajas, la primera es que se puede hacer una explotación anticipada y la segunda es que la capacidad económica es más flexible.

Es la forma a través de la cual se solicita el otorgamiento de un contrato de concesión

minera, bajo unos requisitos diferenciales a favor de mineros de pequeña escala y beneficiarios de devolución de áreas para la formalización minera. En esta clase de propuestas se puede solicitar explotación anticipada, es decir que puede explotar desde la etapa de exploración, previo los permisos técnicos y ambientales.

Solicitud viabilizada: Aquellas solicitudes y/o propuestas de contrato de concesión, propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales y solicitudes de licencias de exploración que han cumplido jurídica, técnica, económica y ambientalmente con los requisitos exigidos por la Ley a través de la autoridad minera.

Regalía: Pago obligatorio que los titulares mineros deben cancelar a favor del Estado Colombiano por la explotación de los recursos no renovables. Este pago se realiza a partir de la fase de explotación.

Título minero: Es el contrato de concesión minera que otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo minero de propiedad de la Nación.

Para tener en cuenta

1. Momento precontractual: Inicia con la radicación de la propuesta a través de la plataforma AnnA Minería y es el momento previo al otorgamiento de título minero
2. Momento contractual: Es la suscripción del contrato de concesión minera y se inicia el ciclo minero con la fase de exploración.
3. Momento de cierre: Es el proyecto de salida de la (persona natural o jurídica) del territorio en el que se realizan acciones de restauración por los impactos ocasionados.

CICLO MINERO (ILUSTRACIÓN)





En adelante solo se presentarán los informes del momento precontractual, que no corresponden a los momentos contractual y de cierre, pues su desarrollo no es objeto de este documento considerando que los títulos no se han otorgado.

SOLICITUDES VIABILIZADAS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL

Las siguientes solicitudes son las que se encuentran viabilizadas para el posible otorgamiento de títulos mineros y que fueron presentadas en las actividades desarrolladas en el marco del procedimiento de Relacionamento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional:

No	Modalidad	Código de Expediente	Fecha Radicado	Área Ha	Grupo de Minerales	Solicitante
1	PCCD	501920	Jun 4, 2021	93,8645	METALES PRECIOSOS	(79489) EDWIN GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ
2	PCC	504793	Mar 12, 2022	10,9712	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(83985) HISPAQUARRY MINING COMPANY SAS
3	PCC	TKL-08041	Nov 21, 2018	441,272	METALES PRECIOSOS	(61097) SOYDA SAS
4	PCCD	502199	Jul 27, 2021	98,7414	METALES PRECIOSOS	(80953) NIDXON ALFONSO ALBARRACIN MARIN

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal

Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia

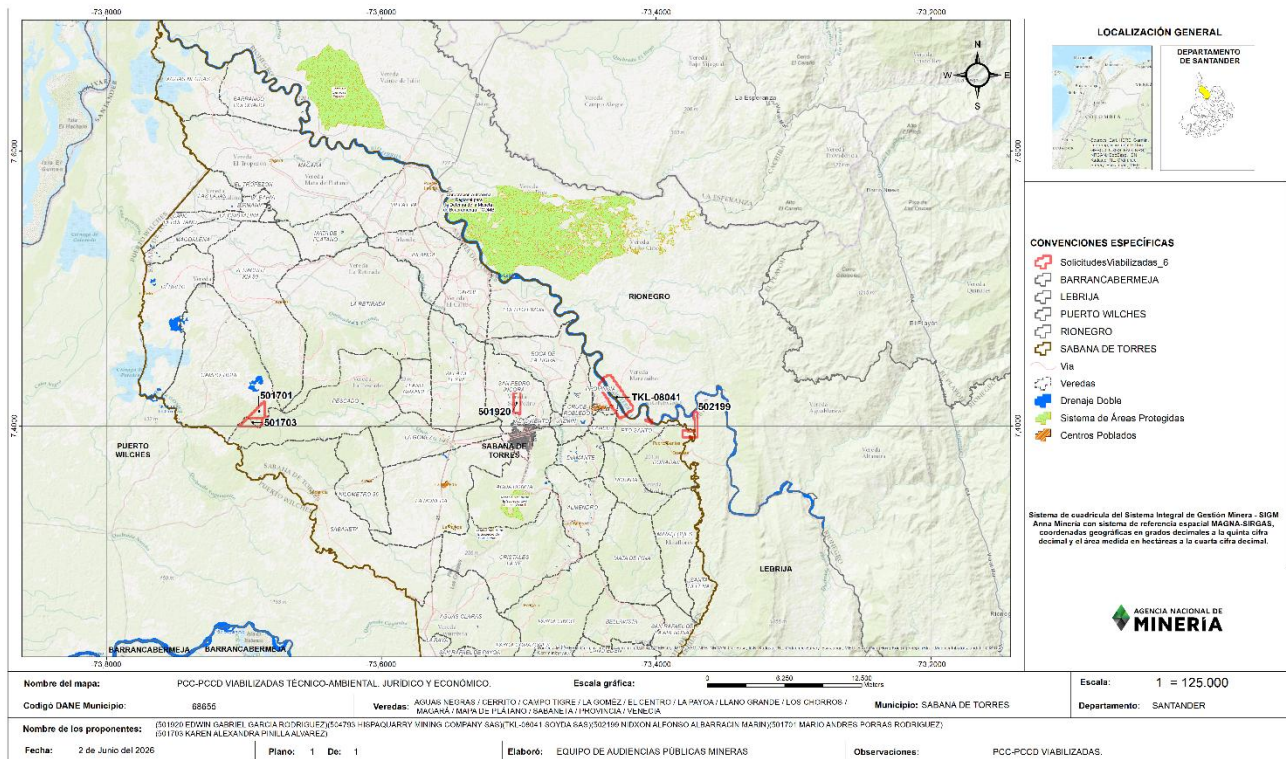
Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

5	PCCD	501701	May 5, 2021	97,5297	METALES PRECIOSOS	(78614) MARIO ANDRES PORRAS RODRIGUEZ
6	PCCD	501703	May 6, 2021	98,7506	METALES PRECIOSOS	(78616) KAREN ALEXANDRA PINILLA ALVAREZ

INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO, JURÍDICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)

MAPA CON UBICACIÓN GENERAL DE SOLICITUDES VIABILIZADAS



Plano Ubicación geográfica de las propuestas de contrato de concesión Viabilizadas.
Fuente: Equipo Audiencias Públicas Mineras – ANM.

En el gráfico anterior podrá encontrar la información relacionada con las veredas donde se encuentran las solicitudes viabilizadas, el tipo de mineral solicitado, placa y nombre de proponente.

A continuación, se describe la superposición de cada una de las propuestas de contrato de concesión viabilizadas con los Municipios y Veredas, es importante mencionar que dicho análisis cartográfico se realizó con información oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (División Político-administrativa municipal) y la Dirección de Información Geoestadística del DANE (División

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal

Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Político-administrativa Veredal), la cual reposa en el visor Geográfico ANNA MINERIA.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES - SANTANDER							
ID	CÓDIGO EXPEDIENTE	NOMBRE DEPARTAM	NOMBRE MPIO	NOMBRE VEREDA	VIGENCIA	FUENTE	CÓDIGO DPTO
1	501920	SANTANDER	SABANA DE TORRES	SAN PEDRO INCORA	2010	POT	68
2	504793	SANTANDER	RIONEGRO	MARACAIBO	2010	DANE	68
			SABANA DE TORRES	PTO SANTO	2010	POT	68
3	TKL-08041	SANTANDER	RIONEGRO	MARACAIBO	2010	DANE	68
			SABANA DE TORRES	PROVINCIA	2010	POT	68
			SABANA DE TORRES	CANELO	2010	POT	68
			SABANA DE TORRES	PTO SANTO	2010	POT	68
4	502199	SANTANDER	LEBRIJA	CHUSPAS	2008	POT	68
			SABANA DE TORRES	DORADAS	2010	POT	68
5	501701	SANTANDER	SABANA DE TORRES	CAMPO TIGRE	2010	POT	68
			SABANA DE TORRES	PESCADO	2010	POT	68
6	501703	SANTANDER	SABANA DE TORRES	PESCADO	2010	POT	68

1. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL 501701

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 29 de mayo del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [501701](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 7 de abril de 2022 con número de tarea en el SIG Anna Minería 9690086, se determinó que la propuesta diferencial con explotación anticipada presentada para MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS en un área de 97,5297 hectáreas de las cuales 36,5738 hectáreas serán para explotación anticipada y localizada en el municipio de SABANA DE TORRES en el departamento de Santander, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área, anexo técnico y Programa Mínimo Exploratorio, es decir, que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. De igual manera, según la evaluación geológica realizada el día 02 de junio de 2022 con número de tarea en el SIGM Anna Minería 9690090, se concluyó que la documentación aportada cumple con lo requerido desde el área de Geología.

Enlace de acceso: [501701 TECNICO.pdf](#)

Enlace de acceso evaluación geológica: [EVALUACIÓN GEOLOGÍA BASE 501701.pdf](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el **11 de mayo de 2022** con número de tarea en el SIG Anna Minería **9690092**, el proponente **MARIO ANDRES PORRAS RODRIGUEZ**, CUMPLE con lo requerido para soportar capacidad económica, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 3º, de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020

Patrimonio remanente: N.A

Enlace de acceso: [501701 ECONOMICO.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación ambiental realizada el día 23 de marzo de 2024, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de MINERALES DE OROR Y SUS CONCENTRADOS en un área de 97,5297 hectáreas, ubicada en el municipio de Sabana de Torres – Santander, NO SE SUPERPONE con zonas donde las actividades mineras estén prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación In Situ de Origen Legal. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime de responsabilidad al interesado de obtener la licencia ambiental y los permisos correspondientes.

Enlace de acceso:

https://anmgovco-my.sharepoint.com/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fnatalia%5Frozo%5Fanm%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAPM%2FINFORMES%20AUDIENCIAS%202026%2FSABANA%20DE%20TORRES%2FEVALUACION%20AMBIENTAL&viewid=4023f87f%2Dd86f%2D4e14%2Db3ac%2Ddefd7e56b7bdf&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1779839580643&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=db72c0c5%2D2151%2Dfe09%2D9fe3%2D91640b7c8a7c&clickParams=eyJYLUFWcwE5hbWUOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWlqQXBwIiwWC1BcHBWZXJzaW9uIjoimMjAyNjA1MDgwMTAuMTciLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000602BACD4E46ECF4EB5683B82340AA404

2. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL 501703

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 29 de mayo del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [501703](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 6 de abril de 2022 con número de tarea en el SIG AnnA Minería 9690030, se determinó que la propuesta diferencial con explotación anticipada presentada para MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS en un área de 98,7506 hectáreas de las cuales 39,0127 hectáreas serán para explotación anticipada y localizada en el municipio de SABANA DE TORRES en el departamento de Santander, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área, anexo técnico y Programa Mínimo Exploratorio, es decir, que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. De igual manera, según la evaluación geológica realizada el día 03 de mayo de 2022 con número de tarea en el SIGM AnnA Minería 9690034, se concluyó que la documentación aportada cumple con lo requerido desde el área de Geología.

Enlace de acceso: [501703 TECNICO.pdf](#)

Enlace de acceso evaluación geológica: [EVALUACIÓN GEOLOGÍA BASE 501703.pdf](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el **07 de abril de 2022** con número de tarea en el SIG AnnA Minería **9690036**, la proponente **KAREN ALEXANDRA PINILLA ALVAREZ** CUMPLE con lo requerido para soportar capacidad económica, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 3º, de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020.

Patrimonio remanente: N.A

Enlace de acceso: [501703 ECONÓMICO.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación ambiental realizada el día 10 de mayo de 2024, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, en un área de 98,7506 hectáreas, ubicada en el municipio de Sabana de Torres – Santander, NO SE SUPERPONE con zonas donde las actividades mineras estén prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación In Situ de Origen Legal. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime de responsabilidad al interesado de obtener la licencia ambiental y los permisos

correspondientes.

Enlace de acceso:

https://anmgovco-my.sharepoint.com/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fnatalia%5Ffrozo%5Fanm%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAPM%2FINFORMES%20AUDIENCIAS%202026%2FSABANA%20DE%20TORRES%2FEVALUACION%20AMBIENTAL&viewid=4023f87f%2Dd86f%2D4e14%2Db3ac%2Defd7e56b7bdf&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1779839580643&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=db72c0c5%2D2151%2Dfe09%2D9fe3%2D91640b7c8a7c&clickParams=eyJYLUFWcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWlqQXBwIiwWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiaWoiJmJyNjA1MDgwMTA1MTciLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000602BACD4E46ECF4EB5683B82340AA404

3. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL 501920

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 29 de mayo del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [501920](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 10 de julio de 2022 con número de tarea en el SIG Anna Minería 10501015, se determinó que la propuesta diferencial con explotación anticipada presentada para MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS en un área de 93,8645 hectáreas de las cuales 37,7900 hectáreas serán para explotación anticipada y localizada en el municipio de SABANA DE TORRES en el departamento de Santander, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área, anexo técnico y Programa Mínimo Exploratorio, es decir, que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. De igual manera, según la evaluación geológica realizada el día 24 de junio de 2022 con número de tarea en el SIGM Anna Minería 10501019, se concluyó que la documentación aportada cumple con lo requerido desde el área de Geología.

Enlace de acceso: [501920 TECNICO.pdf](#)

Enlace de acceso evaluación geológica: [EVALUACIÓN GEOLOGÍA BASE 501920.pdf](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el **11 de julio de 2022** con número de tarea en el SIG Anna Minería **10501021**, el proponente **EDWIN GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ** CUMPLE con lo requerido para



Patrimonio remanente: N.A

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación ambiental realizada el día 08 de febrero de 2024, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, en un área de 93,8645 hectáreas, ubicada en el municipio de Sabana de Torres – Santander, NO SE SUPERPONE con zonas donde las actividades mineras estén prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación In Situ de Origen Legal. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime de responsabilidad al interesado de obtener la licencia ambiental y los permisos correspondientes.

https://anmgovco-my.sharepoint.com/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fnatalia%5Frozo%5Fanm%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAPM%2FINFORMES%20AUDIENCIAS%202026%2FSABANA%20DE%20TORRES%2FEVALUACION%20AMBIENTAL&viewid=4023f87f%2Dd86f%2D4e14%2Db3ac%2Defd7e56b7bdf&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1779839580643&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=db72c0c5%2D2151%2Dfe09%2D9fe3%2D91640b7c8a7c&clickParams=eyJYLUFWcwE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWlgaXQwIiwWC1BcHBWZXJzaW9uIjoimjAyNjA1MDgwMTAuMTciLCJPuYi6IldpbmRvd3MqMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000602BACD4E46ECF4EB5683B82340AA404

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 29 de mayo del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 6 de abril de 2022 con número de tarea en el SIG AnnA Minería 9686112, se determinó que la propuesta diferencial con explotación anticipada presentada para MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS en un área de 98,7414 hectáreas de las cuales

Página | 12

40,2275 hectáreas serán para explotación anticipada y localizada en los municipios de LEBRIJA y SABANA DE TORRES en el departamento de Santander, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área, anexo técnico y Programa Mínimo Exploratorio, es decir, que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. De igual manera, según la evaluación geológica realizada el día 28 de marzo de 2022 con número de tarea en el SIGM Anna Minería 9686116, se concluyó que la documentación aportada cumple con lo requerido desde el área de Geología.

Enlace de acceso: [502199 TECNICO.pdf](#)

Enlace de acceso evaluación geológica: [EVALUACIÓN GEOLOGÍA BASE 502199.pdf](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el **07 de abril de 2022** con número de tarea en el SIG Anna Minería **9686118**, el proponente **NIDXON ALFONSO ALBARRACIN MARIN** demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta.

Patrimonio remanente: N.A

Enlace de acceso: [502199 ECONÓMICO.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación ambiental realizada el día 23 de marzo de 2024, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, en un área de 98,7414 hectáreas, ubicada en los municipios de Lebrija y Sabana de Torres – Santander, NO SE SUPERPONE con zonas donde las actividades mineras estén prohibidas. Esto se debe a que, según las certificaciones ambientales emitidas por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación In Situ de Origen Legal. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime de responsabilidad al interesado de obtener la licencia ambiental y los permisos correspondientes.

Enlace de acceso:

https://anmgovco-my.sharepoint.com/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fnatalia%5Frozo%5Fanm%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAPM%2FINFORMES%20AUDIENCIAS%202026%2FSABANA%20DE%20TORRES%2FEVALUACION%20AMBIENTAL&viewid=4023f87f%2Dd86f%2D4e14%2Db3ac%2Ddefd7e56b7bdf&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1779839580643&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=db72c0c



5. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 504793

de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta **CUMPLE** con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [Evaluación Ambiental PCC - 504793](#)

6. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN TKL-08041

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 29 de mayo del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [TKL-08041](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 4 de junio de 2021, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (61097) SOYDA SAS para MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS en un área de 441,272 hectáreas y localizada en los municipios de RIONEGRO y SABANA DE TORRES, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio.

Enlace de consulta: [EVALUACIÓN TÉCNICA - OneDrive](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el 04/JUN/2021, el proponente SOYDA SAS demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta.

Patrimonio remanente: \$2.453.308.884 (información tomada del reporte de la evaluación económica realizada el 04/JUN/2021)

Enlace de acceso: https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/Documents/APM/INFO RMES%20AUDIENCIAS%202026/SABANA%20DE%20TORRES/EV%20ECONOMICA/TKL-08041.pdf?csf=1&web=1&e=zcawem

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación del certificado ambiental realizada el **20 de marzo de 2024**, la propuesta para la extracción de los **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** en un área de **441,2720** hectáreas, ubicada en el municipio de **RIONEGRO y SABANA DE TORRES**, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander – **CAS** y por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -



**Agencia
Nacional de Minería**

CDMB, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación en sitio (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta **CUMPLE** con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [Evaluación Ambiental PCC -TKL-08041](#)